

COPIA
DE VNA CARTA

QVE EL EMINENTISSIMO SEÑOR Don Baltasar de Moſcoſo y Sandoual, Cardenal de la Santa Igleſia de Roma, y Arçobiſpo de Toledo, eſcriuió a todos los Prouinciales de las Religiones de Eſpaña, acerca del Myſterio de la puriſsima Concepcion de la Virgen Santiſsima Señora Nueſtra, Cõcebida ſin mancha de pecado Original.

Daſe quenta, como ſu Mageſtad (Dios le guarde) ſe ha ſeruido nombrar al Illuſtriſsimo ſeñor D. Fr. Franciſco Guerra, Obiſpo de Cadiz, Electo de Plaſencia, por Embaxador extraordinario ſu Santidad, a ſolicitar ſe dè por de fè eſte Santiſsimo Myſterio.

✠



ONSTANDOLE A LA MAGESTAD del Rey nuestro señor (que Dios guarde) que la santa causa de la Purissima Concepcion de Nuestra Señora, era grauemente perjudicada por vn afflicto decreto, que se publicò auerse hecho en la sacra Congregacion de la Inquisicion de Roma, en 20. de Enero de 1644. en que al parecer se prohibia generalmente, aplicar el titulo de Immaculada, a la Concepcion de la Virgen Santissima, en cuya execució no se permitia en Roma estampar escritos, en que se le atribuyesse su santo y vigilante zelo de la exaltació deste santo mysterio, mouiô su Real animo, no solo a hazer en tiempo del Pontifice Innocencio X. viuas, y grandes instancias, fundadas en consejo docto, pio, y desinteressado para remouer este impedimento; sino tambien a dar ordenes preuenidas a sus Ministros en la Corte Romana, de velar sobre la ocasion que el tiempo podia ofrecer para conseguirlo. Y auiendo hecho manifiesta demonstracion, en presencia del mismo Pontifice Innocencio, de que aquel decreto, que se auia expedido sin comunicacion y ordé de su Santidad, no era de doctrina, ni general como se auia esparcido, sino que fue de prouision, y gouierno para vn caso particular, en que se tenian algunos escandalos en vna Ciudad de Italia; sobreuino la muerte al Papa: y luego que nuestro Señor fue seruido, para gran bien de su Iglesia, de que le sucediesse, y se sentasse en la Silla de san Pedro, nuestro Santissimo Padre Alexandro VII. que se auia hallado en las Congregaciones que se auian tenido antes. el señor Duque de Terranoua, Embaxador del Rey nuestro señor en aquella Corte, en execucion de las ordenes de su Magestad, y sabiendo bien quan agradable seruicio le haria, en solicitar el remedio de la nouedad que se introduzia por aquel decreto; y constandole de la suma piedad, y sabiduria de su Santidad, hizo instancia con su Beatitud, en que fuesse seruido de remouerla, representando la calidad del decreto que se ha referido, y que no era justo estenderlo a impedir generalmente el vso de te titulo, aplicado a la Concepcion. Y auiendo dado el señor Duque, memorial a su Santidad, resultò, que su Beatitud mandò al Maestro del sacro Palacio, que es quien dà licencia para las im-

presssio

presiones que se hazen en Roma, que no impidiesse las que se le pidiessen, por aplicarse en ellas el titulo de Immaculada en la Concepcion de la Virgen Santissima: que el mismo hiziesse saber al Embaxador de su Magestad, esta orden que tenia de su Beatitud; y assi lo executò, de que el señor Duque Embaxador, dio quenta al Rey nuestro señor, por carta de quinze de Mayo de este año, que su Magestad fue servido remitir a la junta de la Concepcion de Nuestra Señora, que por su Real orden se tiene en mi posada, y presencia. Y en conformidad y execucion de lo que su Santidad mandò, se imprimiò luego vn papel Latino, hecho por el Padre Martin de Esparça, Theologo de la Cõpañia de IESUS en Roma, con el titulo de Concepcion Immaculada de la Virgen Santissima, con licencia expressa del Reuerendissimo P. Fr. Raymundo Capisuco, de la Orden de Santo Domingo, Maestro del Sacro Palacio Apostolico, de que el señor Duque embiò copias a su Magestad de 29. de Mayo de este año. Y porque la noticia de aquel decreto, en forma de general, y de doctrina, ha corrido en España desde el año de 646. con gran desconsuelo de la mayor parte de los Fieles: porque si bien los Sumos Pontifices Romanos no lo auian mandado publicar, y por consiguiente no se practicaua en estas Coronas, bastaua para el perjuyzio de la causa, y para la angustia de los naturales della, que tan viuamente professan la santa sentencia mas pia, que se practicasse en Roma, y por los Ministros mas inmediatos de la Santa Sede Apostolica, que es la fuẽte verdadera de la doctrina: con que el reparo ha sido de tãta mayor importancia, estimacion y cõsuelo, quanto el inconueniente era de peligro y congoja. Por todo lo qual se ha dignado su Magestad, de tener por bien de que yo participe a V.P.M. Reuerenda dandole esta buena nueua, como lo hago, con particular consolacion, y que suplique a V.P.M. Reuerenda de mi parte, y en nombre de la Iunta, que de tal manera se vse desta noticia, que no se haga demonstracion alguna de ruydo, y ocasion de escandalos, y ofensas de persona alguna, y se sirua de mandar, que se multipliquen las Oraciones a nuestro Señor, por la salud, y larga vida, y sucession, y prosperos sucessos de su Magestad, para seruicio suyo, y de su Madre, y mayor exaltacion de la Santa Fè Catholica, en reconocimiento de los piadosos oficios que ha hecho, y haze en esta santa causa: y juntamente por la conseruacion y au-

y aumento de la vida y salud de nuestro santissimo Padre Alexandro Septimo, para el mejor gouierno de la Iglesia, y mayor gloria de este santo mysterio de la Immaculada Concepcion de Nuestra Señora, y que mandandome auisar del recibo desta, me dè muchas ocasiones en que seruirle. Guarde Dios a V.P.M. Reuerenda, con los aumentos de gracia que yo deseo. Madrid, y Setiembre 28. de 1655. Seruidor de V.P.M. Reuerenda. El Cardenal Sandoual.

Mediante lo qual parece, que su Magestad se ha seruido nombrar al Illustrissimo señor Don Fr. Francisco Guerra Obispo de Cadiz, Electo de Plasencia, por Embaxador Extraordinario en Roma, para solicitar con su Santidad de por de fee el mysterio de la Concepcion de Nuestra Señora. Y su Señoria Illustrissima està ya de camino para la Corte Romana, y se espera en la Diuina Magestad, que en muy breue tiempo se ha de ver effectuada la conclusion deste santissimo Mysterio, segun y como lo desea toda la Monarchia de España.

CON LICENCIA.

Impresso en Seuilla, por Iuan Gomez de Blas. Este año de 1655.